

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 24 DE MAYO DE 1965

NÚM. 118

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## Vías Pecuarias

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sahagún, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días hábiles a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 17 de mayo de 1965.

3047

El Gobernador Civil,

° °

## Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

## CIRCULARES

Orden Ministerial de 30 de abril de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camponaraya.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camponaraya, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias

de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camponaraya, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de Foncebadón.—Anchura, siete metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el expediente de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia» para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D. Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de mayo de 1965.

3049

El Gobernador Civil,

° °

Orden Ministerial de 30 de abril de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calzada del Coto.

Visto el expediente seguido para la

clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calzada del Coto, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, de la Ley de Contratación Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calzada del Coto, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel del Camino Real.—Anchura 37,61 metros.

Colada Zamorana.—Anchura 17 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia» para general conocimiento agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de

abril de 1965.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, mayo de 1965.

3065 El Gobernador Civil,

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Concepto: RUSTICA

Años 1959 a 1964 inclusive

Don Virgilio Alonso González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D. Salvador Valderrey Pérez

Débitos: Principal 665,68

Recargos 133,13.—Costas 600,00

Fincas embargadas en término de Fresno y Miñambres de la Valduerna

Centenal de 2.<sup>a</sup> a Los Arrotos (Miñambres), de 7,05 áreas; linda: al Norte, León López; Sur, el río; Este, Tomás Valderrey, y Oeste, Andrés Pérez,

Trigal de 3.<sup>a</sup> al Foyo (Miñambres), de 18,78 áreas; Norte, Ricardo Alonso; Sur, José Alvarez; Este, Pablo Alonso, y Oeste, Maximina Vigal.

Trigal de 3.<sup>a</sup> a Espinal (Miñambres), de 12,52 áreas; Norte, Marcelino Lobato; Este, José Castro; Sur, Francisco Martínez, y Oeste, camino.

Trigal de 3.<sup>a</sup> a Fuentes Cañas (Fresno), de 7,82 áreas; Norte, Pedro Fernández; Sur, Juan Fernández; Este, calle, y Oeste, Felipe Manjarín.

Centenal de 2.<sup>a</sup> a Vaquino (Fresno), de 7,05 áreas; Norte, Tomás Pérez, Sur, Antonio Fernández, Este, José Pérez, y Oeste, camino.

Contra esta providencia pueden entablar el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, a 10 de mayo de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2998

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante un plazo de QUINCE DIAS naturales, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

	Pesetas
Plantas industriales U. <sup>a</sup>	37.425
Huerta U. <sup>a</sup>	11.437
Labor regadio 1. <sup>a</sup>	8.163
» 2. <sup>a</sup>	6.802
» 3. <sup>a</sup>	5.443
» 4. <sup>a</sup>	4.592
» 5. <sup>a</sup>	3.403
» 6. <sup>a</sup>	3.232
» 7. <sup>a</sup>	2.722
» 8. <sup>a</sup>	2.382
» 9. <sup>a</sup>	2.042
» 10. <sup>a</sup>	1.702
Prado regadio 1. <sup>a</sup>	7.083
» 2. <sup>a</sup>	4.808
» 3. <sup>a</sup>	2.947
» 4. <sup>a</sup>	1.705
Labor regadio con frutales 1. <sup>a</sup>	11.226
» 2. <sup>a</sup>	8.653
Labor seco y Era 1. <sup>a</sup>	1.395
» 2. <sup>a</sup>	717

Labor seco 3. <sup>a</sup>	475
» 4. <sup>a</sup>	281
» 5. <sup>a</sup>	87
Viña 1. <sup>a</sup>	2.195
» 2. <sup>a</sup>	1.672
» 3. <sup>a</sup>	1.149
» 4. <sup>a</sup>	495
Frutales seco U. <sup>a</sup>	2.203
Prado seco 1. <sup>a</sup>	2.968
» 2. <sup>a</sup>	2.046
» 3. <sup>a</sup>	1.227
Arboles de ribera 1. <sup>a</sup>	3.492
» 2. <sup>a</sup>	2.966
Pastos 1. <sup>a</sup>	420
» 2. <sup>a</sup>	78

La base imponible es del cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho periodo expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3006

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### PANTANO DEL PORMA

*Expropiaciones en el Ayuntamiento de Vegamián y en los distritos de Camposolillo y San Cibrián, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hace pública la relación de bienes mineros cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, para que dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dicha lista, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en la relación dicha. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los

solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con la lista que sigue, podrán entregarse en las oficinas de esta Confederación que tiene en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en

las Oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián y de Puebla de Lillo.

Valladolid, 18 de mayo de 1965.— El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

*Relación provisional de bienes mineros carboníferos situados en el Municipio de Vegamián y en los distritos de Camposolillo y San Cibrián, del Municipio de Puebla de Lillo, que quedan afectados por las expropiaciones para el Pantano del Porma.*

3050

Núm. de orden	Número de expediente en el Distrito Minero	Designación	Propietarios	FECHAS		Hectáreas
				De admisión	De titulación	
<b>CONCESIONES EN ACTIVIDAD</b>						
1	8.775	La Teresita	Vidal Caballero Fernández	5- 8-1930	17- 9-1932	24
2	11.333	Fortuna Segunda	Victorino Fernández San Martín	26- 7-1949	30-10-1952	100
3	11.525	San Agustín	Elvira Diez Valdés	28- 8-1951	11- 7-1960	182
4	12.026	Teresita Segunda	Vidal Caballero Fernández	20-10-1954	9- 1-1964	102
<b>CONCESIONES INACTIVAS</b>						
5	4.164	Generosa	Hulleras del Norte	26- 9-1912	25- 8-1913	12
6	4.430	2. <sup>a</sup> Generosa	José Gutiérrez Arroyo y Manuel Arroyo			
7	9.402	Abandonada	Martínez	19-10-1916	11- 8-1916	18
			Hulleras del Norte	26- 3-1938	2- 3-1939	24
8	9.437	Estrella	Matilde San Juan Asla	7-11-1938	12- 2-1941	20

## Jefatura de Obras Públicas de León

Estando incluidas las obras de «Mejora de firme del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0,6 y 13,6 de la carretera LE-241, Boca de Huérgano a Besande» en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967 y declaradas de urgencia a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Boca de Huérgano, cuyos títulos de derechos, vecindad, clase de finca y situación se relacionan a continuación:

- 1.—D. Enecón Diez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 2.—Hros. de Primitivo del Hoyo, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 3.—D. Atanasio Diez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 4.—Doña Clara Benítez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 5.—D. Rosendo del Hoyo, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 6.—Doña Manuela Benítez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 7.—D. Elpidio Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 8.—Hros. de Rafaela Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.

- 9.—Doña Amalia Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 10.—Doña Engracia Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 11.—Doña Benita Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 12.—Hros. de Rafaela Puerta, Bcca de Huérgano, prado regadío.
- 13.—D. Epifanio González, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 14.—D. David Redo, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 15.—Doña Engracia Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 16.—Doña Angeles Diez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 17.—D. Enecón Diez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 18.—Doña María Lintero, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 19.—Doña Catalina Fernández, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 20.—D. Eliseo Redo, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 21.—D. Cándido Rodríguez, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 22.—D. Crispín González, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 23.—Doña Petra Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 24.—D. Salvador Puerta, Boca de Huérgano, prado regadío.
- 25.—D. Gumersindo Vega, Siero, cuadra, Siero.
- 26.—D. Zacarías del Castillo Villalba, Boca de Huérgano, cuadra, Siero.
- 27.—Hros. de José Tornero Monje, Siero, cuadra, Siero.
- 28.—D. Francisco Vega Pérez, Siero, vivienda, Siero.

- 29.—D. Marcos Tornero Reyero, Siero, vivienda y cuadra, Siero.
- 30.—D. Aurelio Vega Riaño, Siero, vivienda, Siero.
- 31.—D. Lorenzo Pérez Villalba, Siero, cuadra, Siero.
- 32.—D. Antonio Pérez Villalba, Siero, cuadra, Siero.
- 33.—Hros. de Tomás Fernández Fernández, Bilbao, cuadra, Siero.
- 34.—D. Gregorio Fernández González, Siero, cuadra, Siero.
- 35.—D. Francisco Pérez Monje, Siero, vivienda, Siero.
- 36.—D. Lorenzo Pérez Villalba, Siero, vivienda, Siero.
- 37.—D. Zacarías del Cotilló Villalba, Siero, vivienda, Siero.
- 38.—Doña Dalmacia Domínguez Cuesta, Bilbao, prado regadío, Pt.<sup>o</sup> Picones.

Los titulares relacionados, a los que será notificado el presente edicto en forma reglamentaria, deberán encontrarse en sus respectivas fincas en el momento de proceder a levantar las actas, que dará comienzo en la finca número 1 a las doce de la mañana del viernes, dos de junio del año en curso, y a continuación los restantes en el orden establecido.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito o Notario a su costa y deberán llevar documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución; si desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 19 de mayo de 1965.— El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera.

3066

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Esta Junta Vecinal saca a segunda subasta, por el mismo precio y en las mismas condiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 103, del día 6 de mayo, con sujeción al mismo pliego de condiciones técnicas y económicas, la construcción de cuatro viviendas para Maestros Nacionales.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse desde el día de la aparición de este anuncio hasta las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la escuela de niños núm. 1 de Antoñán del Valle, a las doce horas del día primero festivo siguiente al de cumplirse los diez hábiles antedichos, ante el correspondiente Tribunal de subasta.

Antoñán del Valle, 19 de mayo de 1965.—El Presidente, Laureano Aller. 3242 ♂ Núm. 1579.—131,25 ptas.

### Junta Vecinal de Priaranza del Bierzo

Aprobadas por esta Junta las Ordenanzas fiscales para 1965 por leñas, pastos y riego, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días, durante los cuales pueden interponer reclamaciones contra las mismas.

Priaranza, 25 de abril de 1965.—El Presidente, Carlos Gómez Rodríguez. 2588 ♂ Núm. 1556.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de La Vecilla

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de pastos, leñas, ocupación de la vía pública y prestación personal y de transportes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de que durante el plazo de quince días se puedan interponer reclamaciones.

La Vecilla, 6 de mayo de 1965.—El Presidente (ilegible). 2758 ♂ Núm. 1557.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Nistal

Debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación esta Junta Vecinal para la enajenación de dos parcelas correspondientes a bienes de propios de esta Junta, y señalados los lotes en que quedarán divididas, se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones a que habrán de someterse, en el domicilio del Presidente que suscribe, redactado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del Reglamento de Contratación, para su examen durante el plazo de ocho días a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nistal, 28 de abril de 1965.—El Presidente, Miguel García Prieto. 2518 ♂ Núm. 1549.—99,75 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D.<sup>a</sup> Tarsila Alonso Mayo y su esposo don Victoriano Fernández Rodríguez, representados por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D.<sup>a</sup> Alejandra Urbaneja Rodríguez y otros, sobre declaración de indivisión de bienes, y su venta en pública subasta, en los cuales, dando cumplimiento a la sentencia dictada, hoy en ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, con admisión de licitadores extraños, como una sola finca, la siguiente:

«Casa en el casco de esta ciudad de León, Parroquia del Mercado, calle de San Francisco, número 17 bis, compuesta de piso natural o bajo, principal y azotea, con otras dependencias, patio y huerta, hace todo aproximadamente setecientos setenta y un metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al frente o Poniente, con calle de San Francisco por la que tiene su única entrada; Mediodía o derecha entrando, casa de D. Antonio López; Norte o izquierda, con otra del Ayuntamiento de León, y Oriente o espalda, con casa de herederos de D. Vicente Quijano, inscrita a nombre de los cuatro compradores y en usufructo vitalicio a favor de D. Santiago Alonso Muñiz, casado con D.<sup>a</sup> Tarsila Mayo Palazuelo, al tomo 507, libro 30 de León, folio 178 vuelto, finca 1.118, inscripción 5.<sup>a</sup>, de 22 de marzo de 1944. La parte edificada es de solo 234 metros cuadrados, y el resto es patio y huerto o solar sin más acceso que por la calle de su situación o de San Francisco. La casa tiene trece metros de fachada por diez y ocho de fondo, sin más que planta baja, alta con una sola vivienda y desván».

El tipo de subasta ha sido fijado en la sentencia dictada en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo fijado, y que el remate podrá ha-

cerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en León, a diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 3052 ♂ Núm. 1567.—362,25 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SUBASTA DE GANADO

En el Regimiento de Infantería Burgos número 36, se procederá a la venta en pública-subasta de ocho mulos, el día 29 del actual, a las once horas. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 21 de mayo de 1965.—El Coronel, Joaquín Ordás Latas. 3064 ♂ Núm. 1580.—47,25 ptas.

### Comunidad de Regantes

de Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 20 de junio, a las tres de la tarde en primera convocatoria y cuatro en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior que presentará el Sindicato.
- 2.º Todo cuanto interese al mejor aprovechamiento de las aguas durante el año actual y su distribución,
- 3.º Examen de las cuentas del año 1964, que presentará el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, a 19 de mayo de 1965.—Anselmo López. 3004 ♂ Núm. 1568.—105,00 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Bañeza

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el artículo 2 y sus concordantes del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y Contribuyentes todos el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. José María, D. Antonio, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba y D. Pedro Alonso Moyano.

Lo que doy a conocer a todos los interesados como está dispuesto en las Leyes y disposiciones del caso. La Bañeza, mayo 1965.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 2996

LEON  
Imprenta Provincial  
1965